



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-30538675-GDEBA-DDDPPIPAYC - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- DE DIOS Estefanía

VISTO el EX-2025-30538675-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “para la agente Estefanía DE DIOS del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota COPDI-2025-30530158-GDEBA-DDDPPIPAYC, de fecha 27 de agosto de 2025, la agente Estefanía DE DIOS solicitó que se le otorgue la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU-“ por poseer el título de Licenciada en Comunicación Audiovisual, acreditando dicha condición con el pertinente Titulo expedido por autoridad competente debidamente legalizado;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Temporaria Personal de Gabinete, denominación del cargo Régimen Modular, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designado mediante Resolución RESO-2024-156-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente.;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para la agente Estefanía DE DIOS, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3º del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30– Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a la agente Estefania DE DIOS (DNI 33.341.029 - Clase 1987) la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, a partir del 01 de Septiembre de 2025 en los términos de los Art. 3°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.